

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple número 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.

Ha llegado á mi noticia que algunos Alcaldes constitucionales dejan de remitir á los de la cabeza de su respectivo partido el parte de seguridad pública que por tan reiteradas órdenes se tiene mandado dar en el último correo de cada semana. Para evitar pues la continuacion de faltas en tan importante ramo del servicio, he acordado prevenir á los mismos por última vez, que cumplan con lo que se les tiene ordenado sobre el particular porque de lo contrario se exigirá irremisiblemente al moroso la multa de 100 rs. vn; y á fin de que esta disposicion tenga el debido efecto, faculto á los citados Alcaldes de las cabezas de partido para que sin consideracion alguna intimen la espresada multa, y sin dilacion lo manifiesten á este Gobierno político que acordare lo conveniente para su ingreso en Tesorería. Zaragoza 18 de Marzo de 1842. — El G. P. — Julian Sanchez Gata.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ARAGON.

En la Gaceta del Gobierno del Lunes 7 del presente mes de Marzo, núm. 2705 se halla inserta la siguiente circular.

Ministerio de Gracia y Justicia. — Circular. — Con el título de La alocucion de nuestro Santísimo Padre Gregorio XVI de 1.º de Marzo de 1841, vindicada de las declamaciones hipócritas y calumniosas del manifiesto publicado en nombre del Gobierno español, y firmado por D. José Alonso, como Ministro de Gracia y Justicia en 30 de Julio del mismo año; se ha impreso en Tolosa de Francia, bajo el nombre de Fr. Magin Ferrer, un folleto destinado á defender las doctrinas de la alocucion é impugnar el manifiesto. Su contenido es contrario á los derechos de la Nación y á las leyes que esta se ha dado, y su circulacion, aunque insuficiente para hacer variar la opinion de la mayoría de los españoles, está prohibida por el artículo 2.º del decreto de 29 de Junio de 1841: por lo cual el Regente del Reino se ha servido mandar que se recojan cuantos ejemplares de dicho folleto circulen en el territorio de esa Audiencia, procediendo para ello conforme á lo prevenido en el citado decreto y á las leyes que en el se mencionan. — D. orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1842. — Alonso. — Sr. Regente de la Audiencia de.....

Visto por esta Audiencia en la Plena del 11 de este mes, ha mandado que sin esperar el recibo de la antecedente orden por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia, se comuniquen dicha circular á los Jueces de 1.ª instancia de su territorio por medio de los Boletines oficiales de sus provincias como lo ejecuto, escitando su celo para que tenga efecto lo que en la misma se previene. Zaragoza 13 de Marzo de 1842. — D. Mariano Broto.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.

Por la Direccion general de Rentas unidas se dijo á esta Intendencia con fecha 19 de Febrero último lo que sigue.

A consecuencia de una esposicion del arrendatario colectivo de la renta de aguardiente y licores quejándose de haber dejado de existir en casi todos los pueblos del Reino la percepcion del derecho sobre los consumos por mayor de dicha renta á causa de la tolerancia de los Ayuntamientos con los fabricantes y almacenistas de la espresada especie, se ha servido S. A. el Regente del Reino con fecha 11 del actual, que por el Ministerio de la Gobernacion se prevenga á las indicadas corporaciones sujeten á dichos fabricantes y almacenistas al pago del derecho de consumo por mayor, y que ademas se encargue por esta Direccion á los Intendentes terminante y enérgicamente restablezcan la observancia de las instrucciones y decretos que gobiernan la renta de aguardientes al estado legal que deben tener, vigilando eficazmente su cumplimiento, en cuya virtud lo realiza la misma Direccion por medio de la presente circular, añadiendo que bajo la responsabilidad de V. S. dé sus disposiciones para que se observen puntualmente las instrucciones y órdenes citadas, dando aviso entre tanto del recibo de esta orden.

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, esperando el mas puntual cumplimiento de los decretos y órdenes que rigen acerca de la

renta de que se trata, en el concepto que de no hacerlo asi les será exigida la mas estrecha responsabilidad por su inobediencia á lo mandado por la superioridad. Zaragoza 11 de Marzo de 1842. Pascual de Unceta.

Pagaduría militar del distrito de Aragon. Estado del ingreso y salida de fondos en metálico y papel durante el mes de Octubre de 1841.

Cargo.	Rs. vn.
Existencia en fin de Setiembre último.	106.051,31
Recibido de la Tesorería de Rentas de la Provincia de Zaragoza.	432.469,13
Idem id. de Huesca id. id.	347.837,15
Idem id. de Teruel id. id.	309.114,16
Idem id. de Logroño id. id.	35.889,
Idem id. de Soria id. id. id.	144.991,
Idem id. de la de Castellon de la Plana.	280.000,
Recibido del Sr. Pagador general militar en diez primeras de cambio.	450.000,
Venta de efectos.	36.283,01
Id. por pagos hechos en otros distritos	4.795.014,16
Id. por cargos á descontar.	277.635,6
Total.	8.215.926,16

DATA.

Cuerpos y clases.

E. M. del ejército generales en cuartel.	22.622,
Gastos de id. del 3.º cuerpo de ejército.	2.020,
1.º Regimiento de la G. R. de infantería.	707,19
2.º idem de idem idem idem.	69.770,11
Infantería número 1.º	763.676,2
Idem 2.º	721,22
Idem 4.º	866.836,70
Idem 5.º	62.898,6
Idem 7.º	241.855,27
Idem 9.º	2.160,
Idem 10	531.001,20
Idem 11.	208.059,28
Idem 13.	282.653,20
Idem 16.	270,
Idem 18.	130.847,22
Idem 19.	232.960,3
Idem 21.	77.725,10
Idem 24.	219,
Idem 9.º ligeros.	1.377,16
Idem Compañía de distinguidos.	6.613,2
Idem presentados.	11.915,15
Plana Mayor de Artillería.	5.841,27
Regimiento de artillería 2.º	1.566,
Idem 3.º idem.	3.658,
Idem 4.º idem.	74,19
Idem 5.º idem.	770,20
Idem 2.º departamento.	6.943,25
Idem 3.º idem.	12,8
Idem 5.º idem.	207,14
Plana Mayor de Ingenieros.	56.656,
1.ª Compañía de Minadores.	700,
Caballería número 1.º	127.476,14
Idem 2.º	654.814,31
Idem 5.º	452,28
Idem 13.	79.334,28
Id. lanceros del Rey (peninsular.)	75,
Regim. provincial de Jaen núm. 1.º	106,10
Idem de id. Burgos 4.º	423,

Idem de id. Leon 7.º	271.289,29
Idem de id. Guadalajara 16.	72.549,22
Idem de id. Soria 18.	83.575,11
Idem de id. Betanzos 24.	106,10
Idem de id. Ronda 27.	110,
Idem de id. Albacete 32.	3.186,8
Idem de id. Lorca 33.	156.146,21
Idem de id. Valladolid 34.	329,
Idem de id. Ciudad-Real 37.	457.968,12
Compañía de Fusileros de Aragon.	29.694,20
Milicia Nacional.	1.597,
Estados Mayores de provs y plazas.	68.953,25
Gastos de idem idem idem.	6.005,
Cuerpo administrativo del ejército.	110.751,20
Id. id. gastos.	20.693,14
Ministerio de cuenta y razon de artillería	6.858,
Personal de provisiones.	62.746,14
Gastos de almacenes.	1.988,20
Repuesto de pan.	12.502,
Idem de cebada.	10.060,
Raciones de campaña.	25.002,32
Idem de pueblos.	174.786,5
Idem de utensilios.	98.936,4
Vestuario y equipo salarios de empleados	480,
Idem idem compra de alpargatas.	39.688,14
Sanidad militar.	200.452,1
Personal facultativo y ecles. de hospitales	1.840,
Idem administrativo de id.	3.170,32
Gastos de estancias de id.	135.710,27
Remonta y montura, herraje.	1.625,
Reemplazo del ejército.	2.000,
Trasportes servicio general.	168.520,10
Idem por contrata.	16.900,
Idem de postas.	3.200,
Gratificaciones por comisiones del serv.	23.802,8
Material de artillería.	21.356,
Material de ingenieros.	15.991,33
Edificios militares.	3.605,
Gefes y oficiales excedentes.	35.469,5
Cesantes de administracion militar.	6.476,
Gefes y oficiales retirados empleados.	8.321,14
Idem en espectacion de retiro.	95,
Tropa retirada empleada.	508,8
Monte pio militar y de cirujanos.	42.264,1
Prisioneros de guerra.	2.566,32
Pérdidas y gastos en el giro de letras y conduccion de caudales.	2.520,7
Cuentas de cantidades en suspenso.	348.763,3
Remesas á otros puntos.	4.940,
Total.	6.611.995,24

RESUMEN.

Total cargo.	7.215.926,16
Total data.	6.611.995,24

Existencia. 603.930,26

Zaragoza 3 Noviembre de 1841 = Francisco Maria Muñiz = Con mi intervencion = Manuel Perez = V.º B.º = Fontela.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 25 de Abril próximo, dándose principio á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo aia tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.ª instan-

cia y Escribanía de Amortización, con asistencia del Comisionado principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Sindico Procurador.

Del convento de monjas de Sta. Clara de Calatayud.

1. Una heredad sita en los términos de Paracuellos de Jiloca partida de Pontarron, de 2 anegadas una cuartalada tierra, confronta con pieza de D. Pedro España y otra de D. Joaquín Catalina, no tiene carga, está arrendada en 20 anegas 6 almudes trigo, y fina su arriendo y el de las 11 fincas que siguen en que sea levantada la cosecha de este año de 1842, tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 en 4600 rs. vn. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 6150 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. Otra en id. partida de la Escibela, de una anegada tierra, confronta con otras de D. Juan Pujadas y del magisterio, no tiene carga, está arrendada en 7 anegas trigo, tasada en 2080 rs. vn. y capitalizada en 2100 rs. que es &c.

3. Otra en Valdecuena término de dicho pueblo, de 5 anegas menos un almud tierra, confronta con pieza de D. Francisco Gallego y camino de herederos, arrendada en 40 anegas trigo, tasada en 10400 rs. vn. y capitalizada en 12000 rs. que es &c.

Del monasterio de las de San Benito de Calatayud.

4. Una heredad en los mismos términos partida del Espac, de 2 anegadas 3 cuartaladas 2 almudes tierra, confronta con otras de la iglesia, riego y acequia, está arrendada en union de las cinco que siguen en 11 cahices 6 anegas trigo que repartidos por una regla proporcional corresponden á la presente 10 anegas 2 almudes de trigo de arriendo, tasada en 2600 rs. vn. y capitalizada en 3349 rs. 14 mrs. que es &c.

5. Otra en id. partida del Pontarron, de 3 anegadas 3 cuartaladas 2 almudes tierra, confrontante con piezas de la Encomienda y de D. Juan Pujadas, le corresponden 15 anegas 4 almudes trigo de arriendo, tasada en 3900 rs. vn. y capitalizada en 4600 rs. 20 mrs. que es &c.

6. Otra en id. partida del Tejar, de 7 anegadas un almud tierra, confronta con piezas de Mariano Francia, de la iglesia y acequia de riego, le corresponden de arriendo 28 anegas 7 almudes trigo, tasada en 7280 rs. vn. y capitalizada en 8574 rs. 24 mrs. que es &c.

7. Otra en id. partida de S. Roque, de 2 y media anegadas un almud tierra, confronta con herederos de D. Vicente García, de la iglesia y riego, le corresponde de arriendo 18 anegas 5 almudes trigo, tasada en 4680 rs. y capitalizada en 5525 rs. 10 mrs. que es &c.

8. Otra en id. partida de los Vergeles, de media anegada tierra, confronta con viñas de Ignacio Blasco y otras de dicho convento, le corresponden de arriendo 2 anegas un almud trigo, tasada en 520 rs. vn. y capitalizada en 624 rs. 24 mrs. que es &c.

9. Otra en id. partida de media vega, de 4 anegadas una cuartalada tierra, confronta con otras de Mosen Juan Martín España y D. Juan Pujadas, le corresponden de arriendo 19 anegas 5 almudes trigo, capitalizada en 4825 rs. 10 mrs. y tasada en 4940 rs. que es &c.

10. Otra en id. partida de los Vergeles, de una anegada 3 cuartaladas tierra, confronta con otras de Mariano Ito y de dicho convento, esta finca y las dos que siguen estan arrendadas en union en 3 cahices 6 anegas trigo que repartidos por la regla proporcional corresponde á la presente 2 anegas 11 almudes trigo de arriendo, tasada en 780 rs. vn. y capitalizada en 875 rs. 10 mrs. que es &c.

11. Otra en dichos términos partida de Doña Mariana, de una anegada 3 cuartaladas tierra, confronta con pieza de D. Joaquín Moros y de los herederos de D. Joaquín Aníson, le corresponden de arriendo 7 anegas 9 almudes trigo, tasada en 2080 rs. vn. y capitalizada en 2325 rs. que es &c.

12. Otra en id. partida de Peñalengua, de 4 anegadas menos un almud tierra, confronta con piezas de D. Matias Ferrer y de D. Anselmo Blancos, le corresponden de arriendo 19 anegas 4 almudes trigo, tasada en 5200 rs. vn. y capitalizada en 5800 rs. 20 mrs. que es &c.

Del convento de monjas descalzas de San José de Calatayud.

13. Una heredad en los términos de Velilla de Jiloca y en el llamado Morata partida de Viillalva, de 2 anegadas 3 cuartaladas tierra, confrontante con pieza de Martín España y camino de Daroca, esta finca y las cinco que siguen estan arrendadas en union en 6 cahices una anega trigo, los cuales repartidos por una regla proporcional ha correspondido á la presente 5 anegas 4 almudes trigo de arriendo y fina en que sea levantada la cosecha de este año, tasada en 1500 rs. vn. y capitalizada en 1600 que es &c.

14. Otra en id. partida de Boata, de una anegada 3 cuartaladas tierra, confronta con piezas de Sta. María y acequia de la quema, le corresponde de arriendo 11 anegas 2 almudes trigo, tasada en 3120 rs. vn. y capitalizada en 3349 rs. 14 mrs. que es &c.

15. Otra en id. partida de Val de Martín, de 2 anegadas 2 almudes tierra, confronta con senda de herederos, riego y pieza de D. Joaquín Catalina, le corresponden de arriendo 11 anegas 2 almudes trigo, tasada en 3120 rs. vn. y capitalizada en 3349 rs. 14 mrs. que es &c.

16. Otra en id. partida de Calmayor, de una anegada 3 cuartaladas un almud tierra, confronta con piezas de Mariano España, de la iglesia y riego, le corresponden de arriendo 8 anegas 4 almudes trigo, tasada en 2340 rs. vn. y capitalizada en 2500 rs. 20 mrs. que es &c.

17. Otra en id. partida de las Carretadas, de 2 anegas un almud tierra, confronta con piezas de la iglesia y otra de D. Francisco Larraga, le corresponden de arriendo 11 anegas 2 almudes trigo, tasada en 3120 rs. vn. y capitalizada en 3349 rs. 14 mrs. que es &c.

18. Otra en id. junto al molino, de 4 almudes tierra, confronta con piezas de Capistrano Lavilla, senda y rio Jiloca, le corresponden de arriendo 11 almudes trigo, tasada en 260 rs. vn. y capitalizada en 275 rs. 20 mrs. que es &c.

19. Otra en id. partida de Val de Martín, de una anegada 4 almudes tierra, confronta con senda, rio Jiloca y pieza de Mariano España, esta finca y la siguiente estan arrendadas en union en 2 cahices 4 anegas, que repartidos por una regla pro-

porcional, corresponde á la presente 6 anegas 9 almudes de trigo de arriendo y fina dicho arriendo en la misma época que los anteriores, tasada en 1620 rs. vn. y capitalizada en 2025 rs. que es &c.

20. Otra en id. partida de la Boata de 4 anegadas un almud tierra, con una anegada en Rial, confronta con pieza de la viuda de D. Mariano España, rio y acequia, le corresponde de arriendo 13 anegas 3 almudes trigo, tasada en 3120 rs. vn. y capitalizada en 3975 rs. que es &c.

Del convento de Monjas de la Concepcion de Epila.

21. Un campo sito en los términos de la villa de Epila en la alameda, de un cahiz 6 anegas tierra, cinco de ellas incultas por haberselas llevado el rio, confrontante con éste, arrendado en 6 anegas trigo y fina su arriendo en 31 de Agosto de 1842, tasado en 2000 rs. vn. y capitalizado en 2340 rs. vn. que es &c.

22. Otro en media huerta término de dicha villa, de un cahiz 4 anegas tierra, 4 de ellas incultas por haberselas llevado el rio, confronta con éste y otro del mismo convento, arrendado en 7 anegas trigo y fina en la misma época, tasado en 2400 rs. vn. y capitalizado en 2730 que es &c.

Del convento de religiosas de Trasobares.

23. Un campo sito en los términos de Magallon, partida del Campalbo, de cabida de un cahiz tierra, confrontante con acequia madre, de D. Gregorio Tejada y dicha acequia, está arrendado en 6 anegas de trigo, pero es por año y vez, de forma que su producto anual es 3 anegas y fina su arriendo y el de las dos fincas que siguen en Agosto de 1843, capitalizado en 1170 rs. vn. y tasado en 2080 rs. que es &c.

24. Otro en id. partida del Caballo, de 5 anegas tierra, confrontante con camino de Borja y otros de D. Antonio Vidal, este campo está también arrendado por año y vez pagando el que se siembra 4 anegas trigo, por lo que su producto anual se considera en 2 anegas, capitalizado en 780 rs. y tasado en 1500 que es &c.

25. Y otro en dicha partida de 4 anegas tierra, confronta por ambos lados con otro de dicho Vidal, es también de año y vez, pagando el que se siembra 3 anegas trigo, capitalizado en 585 rs. vn. y tasado en 1200 que es &c.

Zaragoza 15 de Marzo de 1842. = José de la Cruz.

Dirección general de Caminos, Canales y Puertos.

La Dirección general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de puente Gállego, que se halla en la cantidad de 120.000 rs. vn. anuales, el día 30 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la depositaria del ramo de esta ciudad.

El Intendente militar del 6.º Distrito.

Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del día 31 del corriente en los estrados de la Intendencia general, el servicio de la hospitalidad militar de Sevilla, Córdoba, Ecija, Osuna y Medina-Sidonia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma Intendencia; se anuncia al público, para que las personas que gusten interesarse en dicho servicio, puedan hacer sus proposiciones. Zaragoza 16 de Marzo de 1842. = Francisco Fontela. = Juan Bautista Ayus, Secretario.

El Intendente Militar del 6.º Distrito.

Debiendo sacarse de nuevo á pública subasta el suministro de la racion de bastimento y de dieta para las guarniciones ordinarias y extraordinarias de los presidios menores de Africa, y el agua potable á las mismas en el Peñon de la Gómera y Alucemas conforme á lo mandado en Real orden de 1.º de Febrero próximo pasado, ha dispuesto el Excmo. Sr. Intendente general militar, que se verifique dicha subasta el día 30 del corriente mes á las 12 de la mañana en los estrados de la Intendencia general militar, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, siendo una de ellas, que el suministro de raciones de víveres, ha de dar principio en 1.º de Mayo próximo, y el de agua potable en 1.º de Enero de 1843, ambos duraderos por el término de dos años. Lo que se anuncia al público, para que las personas que quieran interesarse en ambos servicios, ya sean unidos, ó cada uno de por sí, puedan hacer sus proposiciones en el día y parage señalados; en concepto que verificado que sea el remate en favor del mejor postor, no se admitirá mejora por ventajosa que sea. Zaragoza 14 de Marzo de 1842. = Francisco Fontela. = Juan B. Ayus, Srio.

Diputación provincial de Zaragoza.

La Diputación Provincial ha visto por los testimonios que han remitido los Ayuntamientos de esta provincia el resultado de la subasta celebrada el 13 del finado Febrero del impuesto de ocho mrs. en cada libra carnicera de carne fresca que se consuma en todos los pueblos de la misma y habiendo observado que en algunos han sido admitidas proposiciones que debieron despreciarse por no guardar proporcion con el consumo que resulta de los referidos artículos, ha dispuesto que el día 3 de Abril á las once de su mañana se subaste en esta capital en el local donde S. E. celebra sus sesiones y en las cabezas de cada uno de los distritos judiciales en que está dividida la provincia bajo la presidencia de los respectivos Ayuntamientos, arreglándose para formalizar el pliego de condiciones á las bases establecidas en la circular inserta en el Boletín oficial número 11 su fecha 7 de Febrero, el producto del referido impuesto de todos los pueblos comprendidos en el mismo, remitiendo á esta Secretaría el testimonio de la subasta para cotejar las proposiciones que se hagan en los partidos judiciales, con las de esta Capital, en el concepto de que serán aprobadas las que sean mas ventajosas á los intereses de la Provincia. Zaragoza 19 de Marzo de 1842. = El Presidente. = Julian Sanchez Gata. = Manuel Laala, Secretario.

El magisterio de primera educacion de Villanueva de Gállego con su ajejo de la secretaría del Ayuntamiento se halla vacante, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte hasta el 27 á las once de su mañana constitucional del mismo quien les enterará de su sueldo.

No habiendo resultado postores en la subasta celebrada en la Intendencia el día 6 del actual el trigo existente en la comision de La-Almunia y villa de Epila, se ha dispuesto repetirla el 27 á las once de su mañana con baja de un real por fanega del precio que se fijó en la anterior; y al mismo tiempo se subastarán 45 cahices 7 anegas 5 almudes de trigo y 7 anegas cebada que existen en la villa de Alagon. Zaragoza 17 de Marzo de 1842. = José de la Cruz.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.